

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

**DECRETO**

**Vista** Resolución de 26/12/2018 dictada por la secretaria general de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y Programas de Acción Social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

**Vista** la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones y las destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

**Vista** la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018)

**HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Nombrar al tribunal de selección para la contratación un monitor dinamizador social para el desarrollo del programa dirigido a la comunidad gitana en el municipio de Lachar, como Funcionario/a Interino/a en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, que será el siguiente:

**Presidente:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Mateos Ortigosa o personal en quien delegue

**Secretario:** D. Prudencio Rodriguez Martínez o personal en quien delegue

**Vocal:** D. Santiago Herrera Fernández

**Vocal:** D. Miguel Angel Ruiz Montalbán

**Vocal:** D. Antonio Manuel Ortiz Fernández

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	UgAmiqK5FSrkXRV9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	27/02/2019 12:30:21
	Prudencio Rodriguez Martínez	Firmado	27/02/2019 10:38:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

